



44klotomna01'm del aA4ewolno,

Analisis Legislativo

01771-2014-PLO-SE

Asunto: Revision de la resolucion mediante la cual se le solicita al Excelentisimo Senor Presidente de la Republica Dominicana, Lic. Danilo Mediana, la construccion de una planta de tratamiento de aguas residuales en el municipio Santa Cruz de El Seibo, provincia El Seibo.

Atencion: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle el Analisis Legislativo de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de marzo de 2014, cuyo proponente es la senadora Yvonne Chahin Sasso

Objeto de este proyecto:

Este proyecto tiene por objeto solicitar al Excelentisimo senor Presidente de la Republica Dominicana, Lic. Danilo Medina, la construccion de una planta de tratamiento de aguas residuales en el Municipio Santa Cruz de El Seibo, provincia El Seibo.

Estructura de la resoluciem:

- ✓ Siete considerandos
- ✓ Cuatro vistas
- ✓ Tres disposiciones

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitucion de la Republica Dominicana.
 - ✓ Declaracion del Milenio de la Organizacion de las Naciones Unidas, del 8 de septiembre del 2000.
 - ✓ Reglamento Interno del Senado de la Republica Dominicana.
 - ✓ Noveno Censo de Poblacion y Viviendas, del an° 2010, de la Oficina Nacional de Estadistica (ONE).
-

Comision recomendada para el estudio del proyecto:

La Comision Permanente de Obras Publicas, es la recomendada, ya que tiene bajo su competencia, los temas relacionados con la aprobacion, contratacion, adjudicacion y construccion de obras pUbricas; la regulacion de la construccion de infraestructuras, tanto publicas como privadas; el desarrollo, mantenimiento y regulacion del use de autopistas, carreteras, calles y caminos vecinales.

Observacion:

Esta resolucion de ser aprobada, sera comunicada al Presidente de la Republica, al Ministro de Obras Publicas, al Ministro de Salud Publica y Asistencia Social y al Director del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), para su conocimiento y fines correspondientes.

Recomendamos la eliminacion de la disposicion numero tres, por el costo que conlleva el mismo.

Otras anotaciones:

Segun el articulo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendiran el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendandole al Pleno la aprobacion o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta dias habiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decision de la comision. De manera excepcional y previa justificacion de la prorroga solicitada, dicho plazo podria extenderse por hasta treinta dias habiles adicionales.

Luego de leido y aprobado este informe, la referida iniciativa sera colocada para la proxima Sesion, con la finalidad de ser aprobada en Onica Lectura.

Atentamente,



U

Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

